Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

40 Años
UTN FRCH
FACULTAD REGIONAL CHUBUT

Puerto Madryn, 09 de junio de 2025.

VISTO el Expediente Nº 34.029.712 del Departamento de Compras y Contrataciones de esta Facultad Regional, la Disposición SADFRCH Nº 175/2025; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tramitan la contratación para la adquisición de Insumos de Librería, necesario para la realización de las actividades contempladas dentro del marco del Proyecto con Fundación YPF- Club Tecnológico de la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica de esta Facultad Regional.

Que, por la Disposición citada en el visto, se autorizó la convocatoria de oferentes para la Contratación Directa Nº 11/2025, cuya apertura se estableció para el día 26 de mayo a las 16:00 horas, estimándose el monto total de la misma en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO ($345.605,00).

Que, según requerimiento legal, se cursaron invitaciones a las firmas: LIBRERÍA CANDILEJAS de ORCAIZAGUIRRE JAVIER ROMAN, CUIT Nº 20-06602522-6, NS LIBRERÍA de NELSON JORGE SMIT, CUIT Nº 20-13922565-2, LIBRERÍA ABECEDARIO de FLAMINI GABRIELA, CUIT N° 27-22537186-0, y a la firma LIBRERÍA A y B S.A., CUIT N° 30-71479357-4.

Que, al momento de la apertura, fueron recibidas dos ofertas pertenecientes a las firmas: NS LIBRERÍA de NELSON JORGE SMIT, y la firma LIBRERÍA CANDILEJAS de ORCAIZAGUIRRE JAVIER ROMAN, habiéndose

elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas exigido por la reglamentación vigente.

Que, en fecha 06 de junio del corriente año, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Recomendación de Preadjudicación Nº 06/2025, mediante la cual sugiere preadjudicar los renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 15 por un importe total de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS NOVENTA ($101.590,00), a la firma LIBRERÍA CANDILEJAS de ORCAIZAGUIRRE JAVIER ROMAN, y los renglones N° 2, 3, 9, 10, 13 y 14 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($214.250,00), a la firma NS LIBRERÍA de NELSON JORGE SMIT, por constituir las ofertas recibidas más convenientes para este tipo de procedimiento.

Que se cuenta con el crédito necesario para hacer frente a la erogación resultante.

Que no se incurre en la prohibición de desdoblamiento en los términos del artículo 30 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, a efectos de concluir con el procedimiento de selección, resulta necesario adjudicar la Contratación Directa Nº 11/20254 – "Adquisición Insumos de Libreria, Club Tecnológico" según las recomendaciones de los Requirentes y del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que, el presente acto se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 9º del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, el Artículo 50 de la Disposición ONC Nº 62/2016 y uso de las atribuciones conferidas por la

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

40 Años
UTN FRCH
FACULTAD REGIONAL CHUBUT

Ordenanza Nº 2.079.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD REGIONAL CHUBUT

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa Nº 11/2025, encuadrada en los Artículos 15 y 27 del Reglamento Aprobado por el Decreto Nº 1030/2016, para la adquisición de Insumos de Librería, necesario para la realización de las actividades contempladas dentro del marco del Proyecto con Fundación YPF- Club Tecnológico de la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a las firmas; NS LIBRERÍA de NELSON JORGE SMIT, CUIT Nº 20-13922565-2, los renglones N° 2, 3, 9, 10, 13 y 14, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($214.250,00), y a la firma LIBRERÍA CANDILEJAS de ORCAIZAGUIRRE JAVIER ROMAN, CUIT N° 20-06602522-6, los renglones 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 15, por un importe total de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS NOVENTA ($101.590,00), por constituir las ofertas técnicas y económicamente más conveniente.

UTN

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a la Fuente 12, Inciso 2, Ejercicio 2025.- Fundación YPF

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN SADFRCH Nº 231/2025

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT
REPÚBLICA ARGENTINA

Lic. Silvina Cesari
Secretaria Administrativa